Naciones Unidas A/AC.109/2015/SR.8

Asamblea General

Distr. general
22 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la octava sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 26 de junio de 2015, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Lasso Mendoza . . . . . (Ecuador)

Sumario

Aprobación del orden del día

Cuestión de Nueva Caledonia

Audiencia de peticionarios

Cuestión de la Polinesia Francesa

Audiencia de peticionarios

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Informe del Seminario Regional del Caribe

Proyecto de informe preliminar

Clausura del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

15-10929 (S)

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

Aprobación del orden del día

1. *Queda aprobado el orden del día.*

Cuestión de Nueva Caledonia (A/AC.109/2015/15 y A/AC.109/2014/L.12)

Audiencia de peticionarios

2. **El Presidente** señala a la atención del Comité el documento de trabajo A/AC.109/2015/15, así como las solicitudes de audiencia contenidas en el *aide-mémoire* 04/15, que fueron aprobadas por el Comité en su segunda sesión, celebrada el 15 de junio de 2015. Dice también que, en consonancia con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a tomar asiento a la mesa a ellos asignada, de la que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

3. El **Sr. Yanno** (Presidente del Congreso de Nueva Caledonia) dice que todos se alegran de que, por segundo año, el Comité escuche declaraciones tanto de oradores independentistas como antindependentistas, lo que pone fin al monopolio que han ostentado los independentistas desde 1986. Nueva Caledonia es un caso especial en el que las partes independentista y antindependentista, a pesar de ser contrarias políticamente, han sido partes en el mismo acuerdo, el Acuerdo de Numea, durante 17 años. En consecuencia, se espera que ambas partes sigan trabajando juntas después de 2018 con vistas a labrar un destino común.

4. Pese a las acusaciones de fraude electoral vertidas por los líderes independentistas, todas las objeciones contra las elecciones de mayo de 2014 han sido rechazadas por los tribunales franceses. No obstante, dada la importancia de la cuestión de los padrones electorales, el Sr. Manuel Valls, Primer Ministro de Francia, convocó una reunión de todos los dirigentes políticos de Nueva Caledonia el 5 de junio de 2015 con objeto de examinar la delicada cuestión del electorado, que dio lugar a un acuerdo entre el Gobierno de Francia, los líderes independentistas y los antindependentistas destinado a velar por que las elecciones, previstas como muy tarde para 2018, se desarrollaran en un entorno pacífico.

5. De conformidad con el acuerdo alcanzado el 5 de junio, el electorado de las elecciones de 2018 estará limitado a las poblaciones interesadas, según la restricción de ese tipo, los observadores de la situación de Nueva Caledonia coinciden en que la mayoría de los habitantes del Territorio no están a favor de la independencia, a pesar de las afirmaciones de determinados dirigentes políticos. De hecho, la independencia no es la única vía para eliminar a Nueva Caledonia de la lista de Territorios No Autónomos, habida cuenta de que, en múltiples ocasiones, la Asamblea General ha reafirmado que la consecución de cualquier estatuto político libremente decidido se reconocerá como un acto de descolonización. El objetivo de los grupos antindependentistas es lograr una solución institucional que permita que Nueva Caledonia sea reconocida como un territorio plenamente autónomo en el derecho internacional, al tiempo que sigue formando parte resueltamente de la República Francesa.

6. **El Sr. Wayaridri** (Comité de Educación y Cultura del Congreso de Nueva Caledonia) afirma que para las partes antindependentistas, mayoritarias en Nueva Caledonia, es importante poder dirigirse a la comunidad internacional cuando se acerca la fecha del plebiscito sobre la libre determinación, previsto para 2018. Al contrario que los partidarios de la independencia, los jóvenes canacos no consideran que la situación de las poblaciones melanesias de los Estados independientes de la región sea un ejemplo a seguir; en cambio, opinan que el progreso económico y social de todos los caledonios, incluidos los canacos, solo puede garantizarse si siguen formando parte de la República Francesa.

7. Para algunos, ser canaco implica necesariamente ser independentista. Si una persona no utiliza su respeto de las costumbres como reivindicación política, es decir, para servir al proyecto independentista, corre el riesgo de ser excluida o expulsada de sus propias tierras. Durante muchos años, los únicos representantes canacos a los que se permitía tratar la cuestión de Nueva Caledonia han afirmado categóricamente que la descolonización solo puede lograrse a través de la independencia. Sin embargo, los canacos antindependentistas no comparten esa opinión y quieren demostrar a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas y el Comité Especial de Descolonización, que Nueva Caledonia puede ser reconocida internacionalmente como un territorio completamente descolonizado, al tiempo que sigue formando parte resueltamente de la República Francesa.

8. El Acuerdo de Numea sienta las bases para que el Estado francés y Nueva Caledonia compartan competencias y, en consecuencia, permite que esta última consiga una mayor autonomía para la libre determinación. El pueblo de Nueva Caledonia pretende decidir libremente su estatuto político cuando expire el período que abarca el Acuerdo de Numea. Francia no es una Potencia colonial que prohíba a Nueva Caledonia elegir su independencia. Nueva Caledonia escoge su vinculación con Francia y seguirá haciéndolo porque Francia, una Potencia mundial, garantiza a Nueva Caledonia la libertad de expresar su diversidad y especificidad culturales, incluso si sigue formando parte de Francia.

9. Pese a sus diferencias, tanto los partidarios de la independencia como sus opositores han logrado convivir durante más de 27 años, centrándose en lo que los une y no en lo que los divide. El 5 de junio, en París, las partes alcanzaron un acuerdo acerca de las modalidades del referendo de 2018 sobre la libre determinación. Para que los ciudadanos de Nueva Caledonia vivan juntos en armonía, a pesar de las diversas comunidades, las diferentes religiones y las opiniones políticas contrarias, es necesario que permanezcan dentro del marco más amplio de la República Francesa, que actuará como garante de sus libertades y del equilibrio entre comunidades.

10. **El Sr. Wamytan** (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS)) sostiene que la Potencia administradora ha ralentizado el proceso de descolonización y emancipación utilizando todo tipo de métodos para evitar ir en contra del principio sacrosanto de prohibir la independencia. El principal obstáculo ha sido la interferencia en el derecho de voto, es decir, los criterios para la inclusión en el cuerpo electoral y los padrones electorales.

11. Desde que se otorgó el derecho de voto al pueblo canaco en 1953, el problema del electorado sigue sin resolverse y continúa generando división, mientras la Potencia administradora se desliga de toda responsabilidad y pospone las cuestiones fundamentales. El 5 de junio de 2015 se celebró una reunión extraordinaria destinada específicamente a dar respuesta a la cuestión del electorado y se alcanzó un acuerdo político para, entre otras cosas, facilitar la inscripción en el padrón electoral, contratar a expertos que evaluaran de forma cuantitativa el juicio en curso sobre fraude electoral y mejorar el funcionamiento de las comisiones administrativas especiales encargadas de elaborar los padrones electorales.

12. Hoy más que nunca es importante que el Comité Especial refuerce sus actividades de supervisión y su participación con respecto a la evolución de Nueva Caledonia. No hay garantías de que Francia y las partes antindependentistas vayan a cumplir con los compromisos asumidos en la reunión extraordinaria. Es posible que Francia no sea el mediador imparcial entre los grupos independentistas y antindependentistas que dice ser. Por tanto, las Naciones Unidas deben constituirse en una de las partes interesadas en el proceso en curso, especialmente respecto de la aplicación de las decisiones del 5 de junio relativas a la elaboración del padrón electoral y la evaluación de la disputa electoral, y a los diversos comités directivos para la transferencia de poderes soberanos que contribuirán a preparar el referendo de 2018.

13. En vista de la historia colonial de Nueva Caledonia, no se puede confiar en Francia mientras el Territorio prepara la celebración de un referendo sobre la libre determinación. Solo las Naciones Unidas pueden garantizar unas elecciones libres y limpias cuyos resultados sean indiscutibles e indiscutidos.

14. **El Sr. Forrest** (Frente de Liberación Nacional Canaco Socialista (FLNKS)) dice que, cuando a finales de 2014 no se logró alcanzar un consenso para nombrar a un nuevo ejecutivo, la desestabilización institucional causada por el Gobierno de Nueva Caledonia y los partidarios de Francia, que constituían la mayoría del Gobierno, reflejó un grado de irresponsabilidad inaceptable en materia de gobernanza local, máxime si se tiene en cuenta que, cuando surge una cuestión relacionada con los intereses de Francia, la unión entre las partes antindependentistas es sagrada. El consenso logrado en la reunión extraordinaria del 5 de junio de 2015 acerca de la cuestión electoral sigue siendo frágil, dado que su aplicación depende de métodos de trabajo que aún no se han decidido. Para poder elaborar padrones electorales cabales y transparentes, es necesario que las Naciones Unidas brinden asistencia técnica.

15. Aunque Nueva Caledonia cuenta con suficientes recursos naturales para proporcionar a un Estado soberano el poder económico necesario a fin de lograr una sociedad más justa y solidaria, la falta de una estrategia nacional impide que las futuras generaciones del Territorio puedan explotar dichos recursos para su

propio beneficio. El Territorio debería poder explotar sus recursos naturales desde hoy hasta que se celebre el referendo, tras lo cual se adoptará una estrategia que favorezca el desarrollo sostenible de la futura nación.

16. El Territorio ha avanzado mucho en esferas como la educación, la infraestructura pública, la acuicultura, la digitalización, la salud, el turismo, la pesca y la agricultura, pero aún queda mucho por hacer para mejorar la infraestructura portuaria y aeroportuaria y contribuir así a aumentar la calidad de vida de la población. Es responsabilidad de Nueva Caledonia construir una sociedad multirracial de forma más justa y equitativa, respetando los valores melanesios de compartir y profesar la solidaridad y la humildad.

17. **El Sr. d'Anglebermes** (Vicepresidente del Gobierno de Nueva Caledonia) afirma que tiene la intención de responder a las inquietudes planteadas en el informe del Comité de 2014, que la Asamblea General aprobó en su resolución 69/102, de 5 de diciembre de 2014.

18. El Territorio ha decidido volver a impulsar su economía tras la crisis económica y financiera mundial, entre otros medios, explotando mejor los recursos minerales, aumentando las exportaciones, incrementando la producción local para reducir las importaciones y promoviendo el turismo. Se han emprendido varias reformas ambiciosas encaminadas a mejorar la cohesión social, especialmente en las esferas de la vivienda y la salud.

19. A través de reuniones de los signatarios y reuniones periódicas de los comités directivos, todos los signatarios del Acuerdo de Numea, las instituciones y el Comité mantienen un diálogo sobre el futuro institucional de Nueva Caledonia.

20. En lo que respecta a la situación del pueblo canaco, el Gobierno no transigirá en lo referente al principio de igualdad. Desde 2011, se esfuerza por brindar a todos los caledonios las mismas posibilidades de éxito, por ejemplo, ampliando el acceso de todos los centros de enseñanza secundaria del Territorio a programas de excelencia académica.

21. Nueva Caledonia está trabajando para lograr la mayor integración política posible con el resto de Oceanía. Aunque el Territorio es un miembro activo de todas las organizaciones técnicas regionales del Pacífico, así como de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (la comisión regional del Consejo Económico y Social), su solicitud para formar parte del Foro de las Islas del Pacífico, algo que el Territorio espera con gran interés, sigue estancada.

22. En respuesta a una observación formulada tras la visita del Comité a Nueva Caledonia en marzo de 2014, el Gobierno está estudiando la posibilidad de enviar funcionarios a Francia para que reciban formación en las esferas en las que carecen de conocimientos.

23. Con respecto a la cuestión electoral, al alcanzar un acuerdo político en París el 5 de junio de 2015 se ha dado un paso importante para solucionar la controversia de larga data entre los partidarios independentistas y antindependentistas.

24. Resulta esencial que los habitantes de Nueva Caledonia cuenten con las herramientas necesarias para comprender qué está en juego al hablar de libre determinación. Para ello, el sistema educativo cubre ampliamente la historia institucional de Nueva Caledonia y los medios de comunicación caledonios están prestando cada vez más atención a esta cuestión.

25. Finalmente, en lo que respecta a la propiedad de los recursos naturales, en los sectores de la minería y la metalurgia se han producido algunos de los traspasos de competencias más importantes de la historia de la evolución institucional del Territorio. Es preciso llevar a cabo iniciativas encaminadas a obtener un mayor provecho de los recursos naturales, ya que se están exportando grandes cantidades de minerales en bruto a precios más bajos de los que se aplicarían si dichos minerales se hubieran procesado. Es necesario reflexionar sobre una nueva estrategia que beneficie al país entero y a las generaciones futuras.

26. **El Sr. Napolitano Martinez** (Francia) dice que Francia ha cooperado con el Comité Especial en relación con la cuestión de Nueva Caledonia durante muchos años y ha trabajado de forma totalmente transparente con las Naciones Unidas. Francia es un asociado leal de Nueva Caledonia y seguirá desempeñando su función de árbitro y asegurando la plena aplicación del Acuerdo de Numea.

27. El 5 de junio de 2015, a petición de los neocaledonios, el Gobierno de Francia celebró una reunión extraordinaria del Comité de Signatarios del Acuerdo de Numea con la intención de examinar el proyecto de ley sobre Nueva Caledonia aprobado por el Consejo de Ministros el 8 de abril de 2015. El principal

objetivo del proyecto de ley es preparar el padrón electoral que servirá como base para el referendo sobre la libre determinación. No obstante, el proyecto de ley también mejorará el funcionamiento de las comisiones administrativas especiales que se encargan de elaborar y revisar el padrón electoral. Tras 12 horas de negociaciones, los asociados decidieron realizar una serie de enmiendas al proyecto de ley y añadieron disposiciones para permitir la inclusión automática en el padrón electoral de las personas nacidas en Nueva Caledonia que ya figuraban en él para las elecciones provinciales, y la inclusión automática de algunas personas nacidas después de 1989. Además, los asociados acordaron nombrar a un experto independiente para que actuara como observador en las comisiones administrativas, que estarían presididas por un magistrado francés. Por último, se creó un grupo de trabajo local encargado de preparar una enmienda en la que se disponga la composición de la comisión asesora de expertos.

28. **El Sr. Koroma** (Sierra Leona) sostiene que el referendo que está previsto celebrar en Nueva Caledonia en 2018 es fundamental y que los habitantes de Nueva Caledonia tienen derecho a elegir su propio destino. No obstante, el referendo no debe conducir a la victoria final de una parte de la población sobre la otra; la unidad es necesaria en esta etapa crucial. El pueblo de Nueva Caledonia debe tener un destino común y ha de vivir en una nación donde todas las razas y personas sean tratadas en condiciones de igualdad y coexistan pacíficamente. La democracia implica que las personas puedan tener opiniones políticas distintas, pero el amor por la nación debe prevalecer.

29. Los aspectos que unen a los habitantes de Nueva Caledonia son más que los que los separan, y la diversidad debería percibirse como una fortaleza y no como una fuente de debilidad. El pueblo de Nueva Caledonia debería buscar el diálogo en todas las cuestiones. La conclusión del Acuerdo de Numea marca el final de la responsabilidad histórica de todos los actores políticos, y debe hacerse todo lo posible para evitar que se repitan los desagradables acontecimientos ocurridos en la década de 1980.

30. La entrada de armas de fuego y armas ligeras a Nueva Caledonia constituye una grave amenaza para la seguridad, especialmente conforme se aproxima la fecha del referendo. La delegación del orador encomia las medidas proactivas adoptadas por el Gobierno de Francia para controlar la entrada ilegal de armas al territorio. Asimismo, agradece al Gobierno de Francia y al pueblo de Nueva Caledonia los esfuerzos realizados para que las elecciones municipales y provinciales pudieran celebrarse sin contratiempos en mayo de 2015.

31. Los debates en curso sobre la ley que permitirá que la población vote en el referendo son fundamentales, y el Gobierno de Francia deberá hacer todo lo posible por solucionar la cuestión de forma pacífica, pues es decisiva para el resultado final del referendo. El pueblo de Nueva Caledonia debe poner fin al estancamiento político que ha dejado al Territorio sin presidente durante un período considerable.

32. La delegación de Sierra Leona celebra la estrecha cooperación existente entre el Gobierno de Francia y el Grupo Melanesio de Avanzada en la esfera del cambio climático, que entraña un desafío considerable para Nueva Caledonia. El Gobierno de Francia debe acoger otra cumbre de dirigentes de los países insulares del Pacífico para poner de relieve los desafíos derivados del cambio climático. Asimismo, debe seguir transmitiendo al Secretario General información relativa a Nueva Caledonia, de conformidad con el Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas.

33. Es importante educar a la población canaca a fin de prepararla para el referendo y la posibilidad de un gobierno autónomo, y dichas actividades educativas deberían centrarse en ámbitos profesionales como la medicina, el derecho, la contabilidad y la ingeniería. La delegación del orador está muy preocupada ante las condiciones existentes en las cárceles de Nueva Caledonia e insta al Gobierno de Francia a investigar este tema, que raya en una cuestión de derechos humanos, y a aplicar las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.12*: Cuestión de Nueva Caledonia*

34. **El Sr. Sarufa** (Papua Nueva Guinea), al presentar el proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.12 en nombre de su país y los copatrocinadores, dice que el colonialismo no tiene cabida en el siglo XXI y que la comunidad internacional debe trabajar colectivamente para eliminar esa lacra. La delegación del orador acoge con satisfacción los continuos avances realizados en el proceso para la libre determinación de Nueva Caledonia, incluido el traspaso de competencias de

Francia a Nueva Caledonia, la revisión del padrón electoral y el reequilibrio y desarrollo económicos dentro del Territorio para eliminar la desigualdad social. No obstante, observa con preocupación que la situación sigue siendo precaria en el Territorio, así como el punto muerto político en que se encuentra el Gobierno territorial desde abril de 2015, que ha afectado a la administración y la gestión del Territorio.

35. Deben aplicarse las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la misión de las Naciones Unidas a Nueva Caledonia en 2014 (A/AC.109/2014/20/Rev.1), incluidas las medidas urgentes destinadas a solucionar las deficiencias del padrón electoral en vigor para los comicios provinciales y, en especial, para el referendo. La composición del padrón electoral ha sido objeto de un intenso debate político y jurídico, y ha originado tensiones entre partidarios y opositores de la independencia. Teniendo en cuenta que tan solo quedan tres años para que se celebre el referendo mediante el que se decidirá el futuro estatuto de Nueva Caledonia, no hay tiempo que perder. El referendo debe celebrarse puntualmente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Numea, y el proceso de dicho referendo, incluido el padrón electoral, debe ser creíble, equitativo, justo y transparente.

36. La delegación del orador señala que podría crearse un grupo de expertos encargado de examinar las controversias electorales relacionadas con el padrón electoral especial para los comicios provinciales y solicita más información acerca de los métodos que se usarán para revisar dicho padrón especial. El grupo de expertos debe ser independiente a fin de garantizar una labor creíble y transparente. Habida cuenta de la importancia del padrón electoral, el Gobierno de Francia debe compartir con la Organización la información relativa a las conclusiones de sus reuniones recientes, y el Comité Especial y las Naciones Unidas en su conjunto deben permanecer alerta y vigilar de cerca la situación de Nueva Caledonia.

37. Las relaciones de cooperación establecidas por el Grupo Melanesio de Avanzada demuestran que brindar oportunidades a la población de los Territorios No Autónomos en los planos regional e internacional no solo tiende puentes de amistad y contactos constructivos en esferas de interés común, sino que también facilita la creación de capacidad y aptitudes de liderazgo y de adopción de decisiones que son absolutamente necesarias para su futuro destino.

38. *Queda aprobado el proyecto de resolución* A/AC.109/2015/L.12.

Cuestión de la Polinesia Francesa (A/AC.109/2015/16 y A/AC.109/2015/L.16)

39. **El Presidente** señala a la atención del Comité el *aide-mémoire* 06/15, que contiene una solicitud de audiencia en relación con ese tema. El Presidente considera que el Comité Especial desea aprobar esa solicitud, de conformidad con la práctica establecida.

40. *Así queda acordado.*

41. **El Presidente** dice que, en consonancia con la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a tomar asiento a la mesa a ellos asignada, de la que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

Audiencia de peticionarios

42. **El Sr. Tuheiava** (Unión para la Democracia) dice que los Estados Miembros deben aplicar plenamente todas las resoluciones de la Asamblea General relativas a la descolonización, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. En concreto, deben preparar a los Territorios No Autónomos para desarrollar el gobierno propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 *b* de la Carta de las Naciones Unidas, y deben transmitir información veraz a la Organización, conforme al Artículo 73 *e*, lo cual no se ha hecho en el caso de la Polinesia Francesa. Los países no deben poder elegir qué partes de la Carta de las Naciones Unidas aplican y cualquier intento de hacerlo restará credibilidad a sus discursos cuando, en otras circunstancias, afirmen enérgicamente que se adhieren al estado de derecho internacional.

43. Constantemente se niega que el actual estatuto político de la Polinesia Francesa sea de no autonomía. Una evaluación independiente de su grado de autonomía, realizada recientemente, ha demostrado que el estatuto del Territorio no cumple los principios internacionales de gobierno propio, y la delegación del orador insta al Comité Especial a que publique la evaluación actualizada como documento de la Asamblea General.

44. Para la delegación de Unión para la Democracia es motivo de preocupación que, 25 años después de que comenzara el primer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, aún no se hayan aplicado las resoluciones de la Asamblea General relativas a la descolonización. Se han realizado múltiples llamamientos para crear un programa por casos, que cuente con la participación de las Potencias administradoras y esté encaminado a facilitar la ejecución del mandato de descolonización. En el caso de la Polinesia Francesa, la Potencia administradora no ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas y probablemente tampoco lo hará en el marco de un programa por casos. En consecuencia, la delegación del orador solicita al Comité Especial que retome la redacción usada en resoluciones anteriores y adopte un planteamiento para cada caso particular, que no atribuya a la Potencia administradora una función inicial.

45. La comunidad internacional ha hecho esfuerzos históricos para poner fin al flagelo de los ensayos nucleares, como la aprobación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Esas iniciativas guardan relación directa con la Polinesia Francesa dado que, en un período de 30 años, sus habitantes han padecido 193 ensayos nucleares atmosféricos y subterráneos, que siguen teniendo repercusiones humanitarias devastadoras. El informe del Secretario General sobre los efectos ambientales, ecológicos, para la salud y de otra índole de los ensayos nucleares realizados durante 30 años en la Polinesia Francesa (A/69/189) dista de ser exhaustivo y apenas recopila las respuestas de dos organismos de las Naciones Unidas, de una lista de 22 organismos a los que se solicitó información. Además, el informe contiene referencias a estudios obsoletos, cuya falsedad ha quedado demostrada desde su publicación. Es preciso prestar una mayor atención a la calidad sustantiva de los informes de este tipo, en vista de que el señalado no abordó los efectos que sufren hoy en día miles de personas en la Polinesia Francesa, que aún no han recibido reparaciones por ese desprecio flagrante hacia su humanidad.

46. Deben publicarse como documentos de la Asamblea General estudios más recientes y fidedignos, que puedan ser adecuadamente examinados por los Estados Miembros. Además, habida cuenta de que las repercusiones de los ensayos nucleares en el territorio están claramente demostradas, es preciso incluir a la Polinesia Francesa en el programa de trabajo del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas. Asimismo, el Comité Especial debe modificar sus métodos de trabajo para permitir que la cuestión de la Polinesia Francesa se someta a examen durante la primera semana de su período de sesiones, de forma que la información pertinente pueda compartirse a tiempo para ser incluida en los proyectos de resolución.

47. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría (A/AC.109/2015/16) se omitieron numerosos acontecimientos, como la aprobación histórica de una resolución por los miembros electos de la Asamblea de la Polinesia Francesa en noviembre de 2014, en la que exhortaron a Francia a que reconociera el carácter colonial de su programa de ensayos nucleares durante los 30 años de ocupación militar de los atolones de Moruroa y Fangataufa. En esa resolución también se creó un comité de expertos encargado de evaluar las pérdidas económicas causadas por esa ocupación.

48. En múltiples resoluciones de la Asamblea General se ha confirmado que la propiedad, el control y la soberanía permanente sobre los recursos naturales, incluidos los marinos, corresponden a los habitantes de los Territorios No Autónomos como parte de su patrimonio. La explotación y el saqueo de esos recursos por parte de intereses económicos extranjeros contravienen las resoluciones de las Naciones Unidas y constituyen una amenaza a la integridad y la prosperidad de esos Territorios. Además, en las resoluciones se hace hincapié en que la Potencia administradora que prive a los pueblos de esos Territorios del ejercicio de sus legítimos derechos sobre sus recursos naturales transgrede las solemnes obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

49. A pesar de que las normas del derecho internacional están claras, la Potencia administradora sigue usurpando los recursos marinos de los habitantes de la Polinesia Francesa amparándose en sus sucesivas leyes orgánicas, aplicadas al Territorio de forma unilateral. Los derechos de la población de la Polinesia Francesa sobre su zona económica exclusiva están ilícitamente sometidos al control total de la Potencia administradora, que sostiene que los recursos minerales del Territorio pertenecen a la zona marítima francesa.

La explotación unilateral por parte de la Potencia administradora se extiende a otros ámbitos, como las tasas de las compañías aéreas y el espacio aéreo, que se pagan a la Hacienda francesa en vez de al Territorio. De conformidad con su estatuto político de dependencia, el Territorio no puede controlar sus fronteras, ya que esa función es responsabilidad de la Potencia administradora. En consecuencia, el Territorio no tiene siquiera autoridad para expedir visados, que podrían potenciar su sector turístico. Muchas otras competencias relacionadas con la generación de ingresos también están bajo control de la Potencia administradora en el marco de un estatuto político que se describe erróneamente como autonomía, cuando en realidad constituye la esencia del colonialismo contemporáneo. El Comité Especial debe poner en marcha un programa por casos para la Polinesia Francesa que permita que los habitantes ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación.

Proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.16: *Cuestión de la Polinesia Francesa*

50. **El Presidente** presenta el proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.16.

51. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.16 sin que se proceda a votación.*

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.9: *Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales*

52. **La Secretaria** señala a la atención del Comité Especial la exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/AC.109/2015/L.9 (A/69/966).

53. *Queda aprobado el proyecto de resolución* A/AC.109/2015/L.9 *sin que se proceda a votación*.

Informe del Seminario Regional del Caribe (A/AC.109/2015/CRP.1**)**

54. **El Presidente** señala a la atención del Comité Especial el documento de sesión A/AC.109/2015/CRP.1, que contiene las conclusiones y recomendaciones del Seminario Regional del Caribe, celebrado del 19 al 21 de mayo de 2015 en Managua (Nicaragua).

55. **El Sr. Henderson** (Dominica) afirma que, en el pasado, las potencias coloniales esclavizaron y oprimieron al pueblo caribeño, que sigue enfrentándose a problemas en el presente. Por eso, la región del Caribe es una ubicación ideal para celebrar los debates, y la delegación del orador aplaude el liderazgo mostrado por el Gobierno de Nicaragua al acoger el Seminario Regional. La delegación de Dominica observa que el informe que tiene ante sí el Comité Especial no es el mismo que figura en el sitio web de este y se pregunta si el informe distribuido al Comité contiene únicamente las conclusiones y recomendaciones o si reemplazará al que se encuentra en el sitio web.

56. **El Presidente** dice que el documento distribuido tan solo contiene las conclusiones y recomendaciones, dado que la primera parte del informe del Seminario, que comprende los párrafos 1 a 27, ya se aprobó en Nicaragua.

57. **El Sr. Henderson** (Dominica) dice que, en consecuencia, debe hacerse referencia al documento que tiene ante sí el Comité como las conclusiones y recomendaciones y no como el informe del Seminario, pues eso es lo que se ha distribuido.

58. **El Sr. Antoine** (Granada) pregunta si el informe distribuido al Comité se va a aprobar además del informe que ya se aprobó en Nicaragua o en sustitución de ese.

59. **El Presidente** contesta que la primera parte del informe está relacionada con cuestiones de procedimiento y ya se aprobó en Nicaragua. La segunda parte corresponde a las conclusiones y recomendaciones, y en Nicaragua se acordó que se aprobaría en Nueva York.

60. Algunas delegaciones han solicitado que se borren ciertos contenidos de la primera parte del informe. Sin embargo, esa primera parte ya se aprobó en Nicaragua y hacer modificaciones en este punto constituiría una clara violación de las reglas de la Organización, establecidas por los propios Estados Miembros.

61. **El Sr. Forés Rodríguez** (Cuba) dice que su delegación escuchó las declaraciones formuladas por todos los participantes en el Seminario Regional del Caribe y que no se presentaron objeciones a la

redacción de esa primera parte del informe. No debe modificarse el informe, pues es un reflejo preciso de los hechos y sucesos que tuvieron lugar en el Seminario. Además, el informe sigue las prácticas adoptadas por el Comité durante su larga vida.

62. **La Sra. Rodríguez Silva** (República Bolivariana de Venezuela) dice que algunas delegaciones han solicitado la reapertura de los debates relativos a los párrafos ya aprobados, lo que crearía un precedente negativo en el Comité e iría en detrimento de sus métodos y procedimientos de trabajo. El Comité debe apoyar las buenas prácticas a ese respecto.

63. **El Sr. Arancibia Fernández** (Estado Plurinacional de Bolivia) sostiene que los miembros deben apoyar la decisión de la Presidencia porque está actuando de una forma absolutamente transparente. Las prácticas, reglas y procedimientos de las Naciones Unidas se han respetado y el contenido de la primera parte está debidamente respaldado en resoluciones de la Asamblea General.

64. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que, durante el Seminario Regional, en ningún momento hubo objeción al contenido de la primera parte de ese informe, que ya fue aprobada. Su delegación insta a los miembros a proseguir con la reunión y aprobar la segunda parte del informe, que se ha distribuido. No deben introducirse cambios en un documento ya aprobado.

65. **El Sr. Cousiño** (Chile) dice que la primera parte del informe se aprobó párrafo a párrafo durante el Seminario Regional. Resulta inaceptable y poco ético presionar al Presidente para que introduzca cambios en esa parte del informe, puesto que se trata de un informe del Comité Especial y no del Presidente, y los documentos no se pueden modificar después de que hayan sido aprobados.

66. **El Sr. Hamed** (República Árabe Siria) dice que los miembros deben seguir aplicando las reglas pertinentes. La primera parte del informe ya se aprobó y no es de naturaleza sustantiva sino que guarda relación con los procedimientos.

67. **El Sr. Debbagh** (Santa Lucía) dice que el Comité Especial debe aprobar las conclusiones y recomendaciones que se han presentado. No obstante, su delegación tiene reservas respecto del procedimiento seguido, dado que no ha visto el documento.

68. **El Sr. Alnaqshabandi** (Iraq) sostiene que su delegación apoya plenamente el contenido del informe, incluida la primera parte que se aprobó en Nicaragua. No obstante, la primera parte no debería haberse aprobado en Nicaragua sino en Nueva York, para que todos los miembros pudieran examinarla.

69. **El Sr. Kadiri** (Observador de Marruecos) dice que su delegación está muy preocupada por la opacidad con que se ha preparado y presentado el proyecto de informe del Seminario, especialmente la parte relativa al procedimiento. Ese enfoque es totalmente contrario al espíritu de consenso y diálogo que ha caracterizado los informes anteriores.

70. La delegación de Marruecos se opone categóricamente a la parte del informe relativa al procedimiento y ha expresado esa opinión en diversas ocasiones, tanto en Managua como en Nueva York. Esa parte del informe no es neutral y la delegación del orador la considera nula y sin valor. El Presidente es totalmente responsable de las repercusiones del informe, que tendrá un efecto negativo en la labor del Comité Especial y el Seminario Regional.

71. Durante el Seminario, la delegación de Marruecos explicó en repetidas ocasiones la necesidad de respetar el formato de los anteriores informes, y resulta inaceptable que no se haya hecho así. El informe se presentó sin celebrar consultas con los miembros y algunos ni siquiera han sabido de su existencia hasta que han llegado a Nueva York. En el programa de trabajo del Seminario no se mencionaba la aprobación del informe y solo se indicaba que el Relator presentaría el proyecto de informe.

72. En el informe no figuran las observaciones formuladas por las delegaciones, y la delegación de Marruecos no entiende cómo puede aprobarse un informe que está incompleto. Además, el proyecto de informe solo está disponible en inglés, a pesar de que debería estarlo en todos los idiomas oficiales, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General. En consecuencia, su aprobación no es válida. Muchas delegaciones han reiterado sus objeciones al contenido del informe, tanto durante el Seminario como después de este.

73. **El Sr. Bessedik** (Observador de Argelia) afirma que su delegación apoya los esfuerzos realizados por el Presidente para garantizar la transparencia.

74. **El Sr. Debbagh** (Santa Lucía) dice que su delegación se opone a la aprobación de todo el texto anterior al capítulo cinco del informe.

75. **El Presidente** dice que los miembros no están examinando la parte del informe anterior al capítulo cinco, sino que están analizando las conclusiones y recomendaciones.

76. *El documento de sesión* A/AC.109/2015/CRP.1 *queda aprobado.*

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.